
HISTORIA NACIONAL.

La administracion Acosta, que acertó a perpetuarse en la memoria de los colombianos por sus repetidas disposiciones en favor de la instruccion pública, no se olvidó de poner remedio al grave mal, que ya empezábamos a sufrir, de la pérdida de los documentos en que habrá de fundarse nuestra Historia, irreparablemente cercenados por la destruccion de muchas Actas del Cabildo de Santafé contemporáneas a la fundacion de la ciudad, i reveladoras de las tareas i medidas de gobierno de los primitivos colonizadores de este pais. Con aquella mira previno en su Decreto de 21 de enero de 1868, relativo al arreglo de la Biblioteca nacional, que en los "Anales de la Universidad" se publicaran las obras inéditas de los próceres de la independenciam, las relaciones de mando de los antiguos Vireyes, i cualesquiera otros documentos de importancia histórica que se halláran en los archivos nacionales.

Así lo haremos mui gustosamente; i tanto será nuestro afan por salvar lo que aun nos queda, que en la publicacion de documentos no seguiremos orden conolójico, sino que daremos a la luz los que forman grupos de épocas segun los vayamos desenterrando de los archivos, aunque los primeros que publiquemos sean cronolójicamente posteriores a otros que publicaremos; como sucede con las relaciones de mando de los Vireyes, que comenzamos a imprimir, respecto de las Actas del Cabildo de los conquistadores, que algun dia enriquecerán los "Anales."

Cómo gobernaban los Vireyes, con qué recursos materiales contaban i cuán incesante era su batallar contra los funcionarios perezosos, ineptos i ávidos de dinero, por no decir ladrones, que desde el orijen de la colonizacion plagaron el Nuevo Reino de Granada, lo dirán por ahora Solis i Messia de la Zerda, dando materia a las meditaciones de los que quieran escudriñar imparcialmente si el nivel moral del pais era mas alto en la Colonia que lo es en la República.

RELACION

del estado del Vireinato de Santafé, por el Excelentísimo Señor Don José de Solis, al Excelentísimo Señor Zerda.—Año 1760.

Excelentísimo Señor. Muy Señor mio: habiendo resuelto para el mas exacto cumplimiento de la ley Real, hacer á V. E. no solo de palabra, sino tambien por escrito, un informe del estado en que quedan las cosas del Gobierno, con mi parecer; para que este se haga mas comprensivo y se

evite con su mas posible brevedad la molestia de V. E, me ha parecido disponerlo con la division de materias, de Religion, Hacienda, Gobierno y Guerra; y con la advertencia de que las letras A y C que se hallan repetidas veces en el cuerpo de este papel denotan, la primera los autos obrados en el particular, que se hallarán en la Escribanía mayor de Gobierno, y la segunda las Cédulas, cartas y papeles que paran en la Secretaría de Cámara del mismo.

RELIGION.

A todo lo conducente á esta importante materia ha ayudado mucho el zelo del Ilustrísimo Señor Arzobispo, y su genio pacífico y arreglado en todo á las reglas del Real Patronato, por lo que con S. I. es fácil y se debe cultivar la buena armonía y correspondencia, así para estos fines, como para cortar toda inquietud y escándalo, que no faltan algunos que los solicitan con ardides, y con velo de servicio para fines particulares y torcidos.

Sobre las escoltas de las Misiones de los Padres Jesuitas en Orinoco, Meta y Casanare, y de los Padres Franciscanos en los Llanos, y sobre su aumento de orden de S. M, se le dieron unos informes, exponiendo debia diferir la resolucion en este particular, á lo que sobre él le informasen ó hubiesen informado los comisarios de límites con la corona de Portugal, en virtud de las instrucciones secretas que trajeron para ello, (C) y parece acertada la idea que he percibido tienen de que vengan de Maracaibo á Barinas, de Carácas á Orinoco, de Cumaná á aquellas Misiones, destacamentos que escolten los misioneros, aunque sea menester aumentar respectivamente estas guarniciones, y que se quiten las gentes que se pagan por escoltar, porque estas no hacen bien el servicio: son mas costosas y otros inconvenientes.

A este fin, y coincidiendo con este pensamiento de excusar escoltas para resguardo de las referidas Misiones de los Llanos, y por la quietud y otros buenos efectos de aquel gobierno, erigí y formé en el de San Martin y San Juan una compañía de milicias con las ordenanzas que se tuvieron por convenientes, y arregló el coronel don Eugenio de Alvarado, Comisario de dicha Real Expedicion, que contribuyó mucho á esto; y de todo está dada cuenta á S. M. y me parece se debe mantener. (C)

Sin embargo, por la urgencia que se justificaba al Colegio de misioneros que tiene la Religion de San Francisco en Popayan, para las Misiones que cultivan en aquella provincia, les he mandado asignar una escolta pequeña con su cabo, cometiendo su arreglo y prest á aquel Gobernador, quien dará cuenta de lo que practicare ó hubiere practicado. (A)

Tambien sobre una Mision que tienen los Jesuitas hácia Chita en el pueblo de Güican se ha mandado poner su escolta, aumentar un hombre con el mismo prest que las de Meta, con atencion á los perjuicios repre-

sentados por su falta. (A) La conversion de los indios Andaquíes en el obispado de Popayan, modernamente se ha encomendado por S. M. al referido colegio de Franciscanos misioneros de Popayan, y se ha mandado se les dé por este superior Gobierno los auxilios que necesiten. Y habiéndosele escrito al Padre Prefecto ó Superior sobre que avise los que le convengan, ha respondido está esperando las órdenes de su Comisario General, quien vino de la Corte para que dicho Colegio se encargue de estas misiones.

Á consulta del mismo Obispo de Popayan de hallarse en aquel obispado muchas iglesias sin decencia por su pobreza, vino real cédula de providencias; que están pendientes, por no haberse evacuado aún todas las diligencias que para tomarlas se han pedido al Gobernador de Antioquia, al de Popayan, y al Cabildo eclesiástico de la misma ciudad: aunque se han repetido instancias para que se evacuen. (A)

Sobre division y ereccion de doctrinas ó curatos en la provincia de Esmeraldas, del obispado de Quito, á consulta del Obispo difunto, vino de la Corte real cédula de providencias, que se cometieron al Presidente de aquella Audiencia; y aunque de ello ha resultado la separacion y division del curato de Tumaco del de Izcuandé, asegurándole al primero de estipendio los cincuenta mil maravedises de la ley, se le ha repetido á dicho Presidente nueva prevencion con insercion de copia de la citada real cédula, para que vea y reconozca si aun hay mas que practicar en su cumplimiento. (C)

Habiendo consultado el Gobernador de Panamá sobre reforma de estado eclesiástico y religioso de aquella ciudad, vino real cédula para que se informase sobre ello; y está pendiente aún este informe, por estarse haciendo todavía las diligencias que se han considerado previas y necesarias para evacuarlas. (A)

Los infieles nombrados Cunacunas en el gobierno del Chocó, segun avisó aquel Gobernador, salieron pidiendo se les señalase pueblo, resguardo y Padre; y el proceder en esto con toda prudencia, zelo y brevedad se le cometió al mismo, ordenándole pasase personalmente á indagar su ánimo, y lo demas conducente á buen éxito, dando cuenta y pidiendo los auxilios necesarios. (A)

HACIENDA.

Esta, al paso que á tantos da de comer, es increíble lo poco que en este reino solicitan y coadyuvan su conservacion y aumento: en tratándose de conservar ó adelantarle medio real, se tocó alarma, y por distintos modos y trazas son muchos y con varias capas los que se oponen á ello, é insultan á los que lo intentan, y es menester arrostrar mil sinsabores con constancia, y estar con toda vigilancia á detejer el engaño para conseguir su mejora.

Consiste su bienestar en su administracion, recaudacion y gastos. Para su mejor administracion y aumento, entre muchas providencias que se han tomado ha sido una la visita de las cajas de Guayaquil, de que resultó por el acierto con que las practicó el Señor Don Juan Martin de Sarratea y Goyeneche, el dejarle muy buenas reglas y ordenanzas para su gobierno en adelante, y sin los fraudes que en lo pasado, y el cobro de mas de 40,000 pesos de estos. I aun penden algunas providencias libradas en consecuencia de dicha visita, sobre que se han remitido varios despues de aquel Gobernador y Oficiales reales, y se espera dar cuenta. (A) Y está consultado á Su Magestad sobre los cargos y condenaciones hechas al Oficial real Don Francisco Dominguez Láinez, que hizo fuga con sus bienes á la Corte.

Para evitar los fraudes que se hacian en la exaccion de los reales derechos, se ha mandado hacer en la misma ciudad de Guayaquil una aduana. Esta fábrica y las de Casas Reales sobre ella, que tambien se proyectó, están al acabar, bien que con algunas quimeras entre el Gobernador y el Oficial real sobre los gastos y otras competencias; y del que se arbitró para sus costos está dado cuenta á S. M.

Tambien con motivo de la causa suscitada contra Oficiales reales de Panamá, se dió comision al Señor Don Fernando Bustillo, protector de naturales, para reconocer y poner en mejor estado aquellas cajas y sus ramos; y aunque no obstante lo que este ministro trabajó, no se logró ningun efectivo entero ni adelantamiento por la gran pobreza á que está reducido aquel pais, se puede en adelante esperar alguna, con el conocimiento que se ha adquirido y con las órdenes que se han ido dando en virtud de él; y se esperan las resultas de muchas de las que se han dado despues al Gobernador y Oficiales reales, y al Contador respectivamente sobre cada cosa. (A)

Para la misma mejor administracion se han establecido cajas y erigido Oficiales reales en Ocaña, del Gobierno de Santamarta, en Cartago y Barbacoas del de Popayan, y un Teniente de oficial real en Medellin, del de Antioquia: las utilidades que han resultado en las de Ocaña, y Cartago están comprobadas con el conocido aumento que ha tenido el haber real en estas partes: en la de Barbacoas aun no está esto evidenciado por haber sido posterior, pero se tienen constantes esperanzas de las ventajas que producirá, por lo visto en las otras y por los fundamentos que se tuvieron presentes para su entable. (A)

Y yo soy de parecer que siempre que con reflexion de distancias, comercio y otros antecedentes, ocurra luz para poner este género de cajas y Oficiales reales con el sueldo de seis por ciento de lo que ingresen, no se excuse el hacerlo; porque se empeñan en su cuidado y mayor aumento por el mayor que les cabe, y se corta el descuido que puede haber en terri-

torios tan dilatados con otras cajas, y de lo mucho que á ellas ocurre, y el que siempre han tenido los Alcaldes ordinarios que han manejado la hacienda en estos lugares retirados, como que lo hacen por un año, sin sueldo y entre sus compatriotas.

Pero es menester sostener á los puestos y á los que se pusieren; porque es mucho lo que los hacen padecer los vecinos y habitantes del pais, eclesiásticos y seculares, como acostumbrados á vivir con fraude de los derechos reales; y aquí los amparan por amigos, parientes y otros intereses los poderosos que debian estar muy léjos de esto, en lo que ha sido digno de gran compasion el Oficial real de Ocaña Don José Mateo Sánchez Barriga, y de toda atencion por la constancia con que tanto ha sufrido todo y aun está sufriendo. (A)

Las salinas que tiene S. M. en la Ciénaga y Chengüe en Santamarta, se han puesto en administracion bajo ciertas reglas con que de positivo utiliza la real hacienda mas de 6,000 pesos en lo que ántes casi nada percibia. Esta disposicion tambien conviene sostener; porque no obstante de quedar beneficiados con ella aquellos vasallos, de que han dado gracias, tiene tambien sus émulos, y se le han acrecido los suyos al Oficial real de Ocaña, porque concurrió con muy buenos informes.

Novísimamente tambien se han dado providencias y reglas para poner en administracion la renta de aguardientes del territorio de las cajas de Mompo, que ántes corria por arriendo, con la conocida y efectiva ventaja de 24,000 pesos desde luego, al año, sin lo mas de que hay seguras esperanzas; cuando en el arriendo nunca subió á 15,500 pesos anuales. Y esta providencia, como reciente y todavia no sentada, necesita toda atencion para su logro. (A)

En lo perteneciente á recaudacion de Real Hacienda, los procesos que están pendientes y que se hacen dignos de su expresion aquí, son: El primero, el de una crecida suma de créditos atrasados en las cajas de Quito, sobre que habiéndose excusado en la comision que para recaudarla tenia Don Manuel de la Vega, Oidor de aquella Audiencia, nombré en ella al Corregidor de aquella ciudad don Manuel Sánchez Osorio y Pareja, con facultad de poder recibir en pago efectos, de dar esperas, y otras, con prevencion de que vaya dando cuenta de lo que fuere practicando y cobrando, y de que pida los auxilios que necesite. (A) Y de esto está dado cuenta á S. M., por una vez, de lo que hasta allí resultó; y no se le han repetido mas avisos, como lo previene una real cédula, por no haber continuado los suyos el comisionado, como se le ha ordenado lo haga. (C)

El segundo es tambien en Quito sobre numeracion de tribus en su provincia de Cuenca, que está cometida al Alcalde provincial de aquella ciudad, Don Juan Sánchez Valdivieso, para reconocer los fraudes en los arrendamientos pasados, hacer que se pague su importe, y dejar en ade-

lante en su debido precio esta rama. Y como no son pocos los interesados en dichos fraudes y su continuacion, y aquello es tan distante obrando con poco impulso y efecto las providencias, es menester proceder con toda diligencia y actividad.

El tercero tambien es en Quito, sobre lo que quedó debiendo en la renta de aguardiente Don Fernando Merizalde, sobre que últimamente está librado despacho á aquel Presidente para que proceda contra varios sugetos, por el órden en él expresado, hasta la íntegra satisfaccion de este crédito. Y aunque con motivo de lo que apareció en este proceso, ó de otras partes, se habia resuelto una visita de aquellas cajas, se revocó posteriormente esta resolucion, con lo que dijo el Señor Fiscal y expuso el Asesor.

El cuarto es el de los alcances que resultaron contra Don Francisco Lombiano y Sosayo por el tiempo que administró la Real Hacienda en la provincia del Raposo, en la provincia de Popayan, en que habiéndose procedido por aquellos Oficiales reales contra los fiadores de Lombiano, ya por parte de algunos de estos ocurridos á este superior Gobierno, se siguen en él autos para procurar cubrir la Real Hacienda, y como haya lugar, de este descubierto que es crecido, tomándose para ello las providencias correspondientes que últimamente parece deben recaer contra dichos Oficiales reales por la omision con que han procedido en ello, especialmente habiendo muerto Lombiano sin bienes y en un refugio (A) y sobre esto se ha informado á su Magestad en cumplimiento de la real cédula que vino para ello.

En cuanto á gastos de Real Hacienda, fuera de los ordinarios que son muchos, tiene hoy extraordinarios los de las fortificaciones de Cartagena y los de la subsistencia de la Real Expedicion de límites: son crecidas las sumas que cada año se remiten de estas cajas, con los sobrantes en plata de las de Mompox y Honda á Cartagena, ademas de los situados que se llevan de Quito para la manutencion de un batallon, y para sus fortificaciones; y pretenden aquellos ministros cada vez mas frecuentes remisiones; y no habiendo bastado algunas prevenciones que sucesivamente se les ha hecho sobre esto, últimamente se les ha ordenado disminuyan á proporcion la gente del trabajo, y que este se haga por los esclavos del Rey, sin permitir su diversion á otros servicios, porque en todo este año de 1760 no podrá bajar mas dinero, y que procuren con todo celo establecer aquellas cajas á sus antiguos ingresos; porque de la disminucion á que han ido cayendo, nace el que sean necesarias mas repetidas y cuantiosas remisiones.

Parte de este cuidado viene tambien de las obras de fortificacion y contaduria de Portobelo; porque aunque los gastos de estos están mandados venir de Lima, dificulta mucho su remision aquel Señor Virey, sobre que se le han pasado varios oficios; y porque no cesen los trabajos,

se malogre la estacion de ellos, y otros inconvenientes, se han enviado allí desde Cartagena algunos suplementos, y sobre estos y todo lo que va en materiales, tienen cuenta pendiente las unas cajas con las otras; bien que no juzgo podrán las de Portobelo satisfacer los alcances á las de Cartagena, porque nunca producen ni aun para sus ordinarios gastos (C). Especialmente para la obra de Contaduría ó Cajas reales, resiste mas dicho Señor Virey el envio de su importe, que pasa de 20,000 pesos segun cálculos y avalúo formado por peritos (A); pretendiendo no comprenderse en las reales órdenes, para que de ellas se conduzcan las cantidades precisas para las obras de Portobelo, aunque parece claro lo contrario del contexto de las citadas órdenes (C).

La Real Expedicion de límites con la corona de Portugal ha sido asistida desde aquí con crecidas porciones de pesos, por las órdenes tan amplias que trajeron para ello, y en atencion á su importancia; en cuya conformidad están por otras aprobadas estas ayudas. Pero habiéndose estas puesto, porque pudiese contar con algo fijo y para otros fines, en el pié de asignarle en estas cajas matrices diez mil pesos por junio y treinta mil por octubre de cada año, esta última no ha podido en este ser efectiva mas que en cantidad de 6,000 pesos, que se entregaron al sargento Francisco Fernández Bobadilla, que vino á percibirlos; cuatro mil de ellos de estas Reales cajas, y los dos mil restantes de los aprovechamientos de esta real Casa de moneda; y ademas de estas asistencias se ha concurrido por este superior Gobierno á la mas pronta conclusion de estos trabajos con cuantos auxilios y providencias han propuesto y pedido sus comisarios, y de todo se ha dado cuenta a Su Magestad (C).

La Casa de moneda, que ántes contribuyó con buenas proporciones para los libramientos hechos á dicha Real Expedicion, hoy está tan escasa, que apénas pudo contarse de ella sin perjuicio de sus ordinarios gastos con los expresados 2,000 pesos, por lo que ha atrasado sus ingresos la que Su Magestad concedió en Popayan á Don Pedro Valencia, en que ha venido á perder la Real Hacienda anualmente suma considerable de que se le tiene informado (C) ademas de lo que repetidamente se le representó en el proceso de este asunto: (A) y siendo necesario mas individuales noticias de esto, podrá comunicarlas el Superintendente de esta Casa de moneda Teniente-coronel Don Miguel Santistéban, que está plenamente instruido en todos sus particulares.

A dicho Superintendente está pedido informe para adaptar á dicha Casa de moneda las ordenanzas hechas en México para todas las Indias, en cumplimiento de una real cédula, y del que diere resultará lo demas que se deba practicar para instruir y concluir este expediente.

Para estar mejor enterado del estado de cajas y tomar las providencias convenientes á su administracion y gastos, es muy útil la relacion

que de todo se debe remitir por principio de cada año, del ingreso y egreso del antecedente, en la conformidad dispuesta por real cédula de 29 de mayo de 1749; y aunque esta pieza resisten con varios pretextos formar y enviar los Oficiales reales de las cajas foráneas, y ha costado no poco trabajo y cuidado cumplan con esta precisa obligacion, y que será arreglado á la citada real cédula; soy de sentir se les inste siempre a ello sin disimulo, por la conducencia dicha de este recaudo al buen manejo de Real Hacienda, y para otros buenos efectos (C).

De aquí ha resultado el estarse esperando de Maracaibo 9,000 pesos que quedaron sobrantes de aquellas cajas; y aunque este fué mayor, fué preciso condescender por evitar de que se quedase allá todo, y otros inconvenientes, á las repetidas resistencias á su remision de aquel Gobernador, con motivo de gastos de reparos de fortificacion, y de aumento de tropas, de que se volverá á tocar en otro lugar.

GOBIERNO.

Tiene este muchos que lo emulan, ó intentan invadir sus facultades, ó disminuirlas como les está á cuenta, y lo advertirá bien en poco tiempo la penetracion de VE. y su acreditada prudencia aplicará mejor los reparos convenientes. Al fin propuesto se pueden comprender los negocios de este punto en los que conciernen al beneficio del público y de los súbditos en su comunicacion, comercio y demas bienestar, y en los que respectan á sus pleitos y recursos.

En lo tocante á la primera parte de las dos propuestas, y á lo que en su particular queda pendiente, ó recientemente providenciado, se hace memoria de los Correos, que habiéndose ordenado y dado los auxilios que ha pedido y necesita de la parte del diseño de ellos, se han extendido los que habia ántes á Antioquia, Guayaquil, Chocó y Carácas y se pueden ir aumentando otros como pareciere conveniente á este superior Gobierno y conforme á la real cédula librada sobre ello.

El de Carácas parece se debe sobre todo sostener, por la mayor frecuencia que por él se presenta de la comunicacion y giro de los negocios de aquí á España y de España aquí: con cuyo motivo se ha dado cuenta de su establecimiento á la Corte por ambas vías, reservada y del Consejo; y el negocio que por principal se hubiere consultado por la carrera de Cartagena, se podrá por duplicado remitir por Carácas, y al contrario.

El camino del Chocó, que es muy útil por sus minas, lo hacen muy tardío y molesto su aspereza, en especial la de la montaña de Quindío; y habiéndose solicitado para facilitarlo postor á su abertura, han salido unos ofreciéndola con varias capitulaciones que todavía se están examinando con la lentitud conque aquí se camina en todo; aunque mas se avive y se exoite con desco de un bien á los contrincantes (A).

El de Antioquia tambien necesitaba de la misma providencia; pero

aunque extrajudicialmente se ha solicitado persona, no se ha encontrado por la desidia á que están dadas estas gentes, que quieren las utilidades sin dispendio ni trabajo.

Por Cáqueza se ha abierto un camino á los Llanos para conducir los ganados de que abunda; y habiéndose costado de la Real Hacienda librada á la Real Expedicion de límites, se tuvo á bien, sobre oficio del Coronel Don Eugenio de Alvarado, poner á beneficio de la misma Hacienda y sus reparos un real por cada cabeza de ganado que se conduzca, y se han dado las órdenes para su ejecucion á estos Oficiales reales, y parece se debe á su tiempo ver lo que han practicado en su cumplimiento y lo que ha producido.

El de Opon, para cortar los peligros y naufragios del rio de la Magdalena, se abrió á fuerza de eficacia y providencias; pero aun se logra poco, por la mala conducta de sus capitulantes, á quienes se ha disimulado mucho sobre la inobservancia de lo capitulado porque no se pierda todo, y parece no se debe omitir medio que conduzca á hacerlo servir.

Para la mejor exaccion de los derechos que por este camino se causaren, y celar las introducciones ilícitas, está establecida allí una caja y un Oficial real y Juez de puertos, á similitud del de Honda; y aunque hasta ahora es poco su servicio, podrá serlo grande en adelante, si se consigue quede corriente el paso.

Por mas de dos años hasta hoy, y con especial contrata con los mismos del camino y con las mismas connivencias que en él, se han conducido las harinas del Reino para abastecer la plaza de Cartagena, en que no obstante que no se ha omitido providencia, ni auxilio que hayan pedido, ha habido sus quiebras, que pretextan con la falta de arrieros, y aun últimamente han pretendido hacer dejacion de esta obligacion.

La referida provision de aquella plaza, sobre estar mandada por Su Magestad, se hace muy recomendable por los buenos efectos que resultan al Erario, al público de los comerciantes y al pais todo de que no vengan harinas de las colonias extranjeras, y á su abrigo géneros de contrabando; y por esto y el envejecido vicio que se tiene en ello, hay muchos que por varios modos y pretextos de celo y servicio, ocultamente intentan obstar este proyecto del consumo de las harinas del Reino, y por la mas leve falta levantan el grito, abultando necesidades; sobre que me parece se debe estar muy sobre advertencia, y que aun á despecho de cualquiera embarazo se deben evitar aquellas introducciones y procurar se continuen las remisiones del Reino, hasta que el tiempo lo haga connatural.

Para el rio del Sopó, que es preciso pasar para venir á esta ciudad del camino de Opon y de otras partes, y muchas veces detiene y causa otros perjuicios, dias ha que está dispuesto, y dadas todas las providencias, para un puente de piedra; y aun no se ha construido, porque como ya se

ha dicho, no hay diligencia que baste á avivar la pereza con que se procede aun en lo mas necesario ó útil. El Cabildo de esta ciudad, como de su territorio, está encargado de esta obra y tiene ya el dinero para ella, y parece se le debe constreñir á que la ejecute en el primer verano (A).

Para el camino del Camellon se impuso por el Señor Marques de Villar una contribucion que aprobó Su Magestad, y habiéndose concluido sobre esta renta y censos cargados en ella este camino y el puente de Boza, se ha consultado á Su Magestad sobre que se continúe esta contribucion para el de las Alcantarillas, que necesitan de mucho costo y reparo, y es de mucha utilidad el habilitarlo. (A C)

A instancia del comercio de Quito se han prohibido las introducciones allí de ropas del Perú; y á la de varios comerciantes en Panamá y Cartagena se les ha concedido algunas licencias de pasar ropas de estos parajes á Lima, conforme á la facultad dada á este Gobierno por una real orden, y se han pasado los oficios correspondientes sobre uno y otro particular á aquel señor Virey, quien ha reclamado estas providencias, expresando haberse resuelto dar cuenta á S. M. con autos, y aquí se continúa su actuacion sobre este incidente con audiencia del Señor Fiscal. (A C)

Aquí parece se debía tratar de las minas; habiéndose en todo favorecido y auxiliado las de oro, y facilitando la introduccion de negros tan útil á todos y á la agricultura. En las célebres de plata de Mariquita, aunque se ha ponderado su valor (C) no se ha adelantado cosa al modo con que, con mucho desprecio, cojen poco ó nada; porque no habiendo, como no hay, inteligentes ni caudales, que es lo que requieren las de este metal, toda diligencia es frustrada.

No ha mucho que se concedió á uno registro de las de plata de la Montuosa en las vetas de Pamplona; y por lo dicho es de temer suceda lo que siempre se ha observado, que no se consiga adelantamiento alguno. (A)

Para el beneficio público en los juicios y recursos, que consiste mucho en su breve despacho, conforme á la intencion de la real cédula de 19 de noviembre de 1749, se han dado las órdenes, y se están practicando, de que el portero de esta real Audiencia avise, todos los dias de trabajo, los Oidores que asistieron y los que faltaron y por qué: que los Relatores y Escribanos de gobierno de dicha Audiencia y bienes de difuntos den al principio de cada mes, cada uno por lo respectivo á su oficio, nota ó razon con expresion de dias, de los pleitos, negocios y causas que se han visto y determinado, ó no determinado, y porqué, en la Audiencia y en Sala de ordenanzas del tribunal de cuentas; de los que páran en poder del Fiscal, protector de naturales, y de los Relatores: y del estado que tienen, y en qué poder páran los negocios del Juzgado de bienes de difuntos.

Con la primera de estas providencias se evitan muchas faltas de Audiencia, y que por ellas estén sin curso muchos procesos: con la segunda

se reconoce en poder de quién se ha detenido el negocio y se excita al sugeto á que lo despache, espectralmente siendo de Hacienda Real, del público, ó de oficio; y así parece se debe cuidar de que se conserve esta práctica y que no la olviden con motivo de la mutacion del gobierno.

Para la Audiencia de Quito tambien se ha ordenado á aquel Presidente haga que los Relatores remitan cada cuatro meses las referidas notas ó razones como les corresponde. (C)

Ademas, parece se debe llevar adelante el cuidado que se ha tomado, con memoria de ellos, de hacer que los negocios que están á informe, ó á otro efecto en algun tribunal, ministro ú otra persona, se le pase orden para que lo evacue, pasado tiempo bastante sin haberlo hecho.

Lo mismo parece debe hacerse con la práctica que tambien se ha tenido en las providencias y decretos de Hacienda Real, de oficio ó de beneficio público, de hacer que el Escribano de gobierno y Receptores las ejecuten hasta estar cumplidas, y que saquen los despachos, que traídos á la Secretaría de Cámara se remitan con carta para el correo, previniendo aviso de su recibo, y luego que viene este, se acumule al proceso de que dimanó el despacho para su constancia: y lo mismo se practica cuando vienen las diligencias que se solicitan, y con ellas continúa el curso del negocio.

Para el mejor expediente de estas en la Escribanía mayor de gobierno, y evitar chismes y quimeras en ella, se han formado con arreglo á las leyes y prácticas del reino unas breves ordenanzas, que están allí fijadas y observándose. (A)

El despacho de los negocios fiscales, por haberse considerado insopor- table á uno solo, con la brevedad que se requiere, se ha dividido, remitiendo algunas vistas, en negocios que no sean de Indias, al Señor Protector de naturales, como parece del decreto que á instancias del mismo Señor Fiscal se dió para arreglar esto y se está observando, y de ello se ha dado cuenta á Su Magestad. Para todo lo comprendido en las tres clases dichas producen muy buenos efectos la visita de la tierra prevenida en las leyes municipales, que habia mas de un siglo no se observaban aquí, y se han hecho practicar en la provincia de Tunja y en esta de Santafé, (A) y me parece que se debe continuar dando por sus turnos comisiones para ella á los Oidores; aunque lo sienten mucho; y la que debe seguirse es la de la provincia y Gobierno de San Martin y San Juan de los Llanos, por la mayor necesidad que considero en el de su práctica, y utilidad que resultará, segun las noticias ó informes que se han tenido, con motivo de girar por allí sus víveres los comisarios de la Expedicion de límites (C) y el turno está con el Señor Don Antonio Berastegui, Oidor.

GUERRA.

Sobre lo que en el capítulo de Hacienda Real se tocó por conexion con

los negocios de guerra, para hablar de los que restan con separacion y claridad, se deben considerar los que miran á la seguridad y defensa de enemigos de fuera, y los que miran á los de adentro, que son los indios bárbaros.

En lo perteneciente á los primeros, que se encierran en las plazas marítimas, sobre lo que se ha fabricado y se está fabricando en la de Cartagena y su puerto está dada cuenta á Su Magestad, entre otros expedientes, de si se ha de continuar el fuerte de Santa Bárbara, que se halló ya fuera de cimientos cuando vino aprobado el proyecto del Mac-heban: del formado para evitar las arenas que conduce el mar y se depositan en el fuerte de San Fernando con perjuicio de este; y del de la nueva forma de las fortalezas de la plaza.

En la de Santamarta tambien está consultado la ruina en que se hallan sus fortalezas, con los planes hechos sobre sus reparos.

En la de Portobelo, cuyas fortificaciones están ya en estado de servicio, tambien se ha consultado sobre la necesidad de tropa para guardar la artillería, armas y pertrechos que ya han venido, y de esto como de los antecedentes se espera la resolucion. (C)

De Panamá últimamente ha avisado aquel Gobernador hallarse con muy poca pólvora; y respecto de Cartagena tambien ha informado su Gobernador no estar abundante de ella, especialmente despues de la que se le mandó remitir á Portobelo y que la tenia pedida á España: se le respondió al de Panamá ocurriese tambien á pedirla allá.

El de Santamarta tambien ha representado estar muy escaso de pólvora; pero habiendo constado por informe de aquellos Oficiales reales que deben todavia existir muchos quintales de ella, se le ha respondido no haber sobre esto qué proveer. (C)

La fortaleza de Maracaibo, y en especial la nombrada San Cárlos, con instancias ha representado aquel Gobernador necesitar de reparos; y sin embargo de las prevenciones que se le hicieron sobre el modo con que en esto se debia proceder, ha actuado la obra y gastado en ello de la Real Hacienda lo que pudo contribuir del sobrante que habia resultado en aquellas cajas el año pasado de 1757, resistiendo su remision á estas matrices; y fué forzoso, como se dijo en su lugar, disimular en parte con esto. (C)

En la costa del Darien, en consecuencia de varios informes hechos á la Corte sobre lo advertido en sus sucesos y sobre lo pedido por los franceses refugiados allí, últimamente han venido órdenes para fabricar en paraje acomodado un fuerte para recibir á dichos franceses bajo la proteccion real, poniéndoles gobierno político, y para que á los indios se les envíe sacerdote á su satisfaccion; para cuyo cumplimiento se han pedido distintos informes y diligencias á los Gobernadores de Cartagena y Panamá y al Comandante de Guarda-costas, avisándose de ello á España, y

se esperan estos documentos para lo demas que se deba practicar en ejecucion de las citadas reales órdenes. (C)

En el particular de la seguridad de los enemigos interiores, ó infieles, ó bárbaros que por varias partes del reino lo infestan, merece el principal lugar la contrata celebrada por Don Bernardo Ruiz de Noruega de conquistar los Goagiros y demas naciones que median desde el lago de Maracaibo hasta el Río de Hacha, que aunque muchos años há estaba mandada hacer por Su Magestad no habia tenido efecto por falta de sugeto que se encargase de ella. Es empresa muy útil si se logra; y así parece se le deben dar todos los auxilios conducentes á este fin, como hasta aquí se le han contribuido los que ha necesitado, y se ha dado cuenta á Su Magestad de todo. (A C)

Sobre contener los Motilones, que hacen sus irrupciones y perjuicios en dicha provincia de Maracaibo, desde el tiempo del Gobernador Don Francisco Ugarte se consultó á Su Magestad cierto proyecto á que ofreció concurrir la compañía Guipuzcoana de Carácas, y hasta hoy no ha habido resolucion, aunque sobre los daños que causan estos bárbaros se han hecho algunos informes á la Corte. (C) Y en interin está dada la providencia de que en los lugares principales de aquella provincia se hagan, con los esclavos y gente de servicio de los hacendados, las rondas que antiguamente se practicaban. (A)

Estas mismas rondas están mandadas hacer en el gobierno de San Faustino, que tambien sufre graves perjuicios de estos bárbaros, y para ellas se hicieron llevar allí de Maracaibo algunas armas. (C)

Al valle de Cúcuta, bajo de ciertas capitulaciones, tambien se le ha concedido hacer sus entradas y correrías contra estos mismos indios, y se le han librado todos los auxilios que ha pedido. (A)

Los Chimilas en la provincia de Santamarta y rio de la Magdalena se contienen bastantemente con las poblaciones que se han hecho en aquellos parajes, desde donde se hacen algunas salidas contra ellos. De esto está encargado el Maestre de campo Don José Fernando de Mier y Guerra, vecino de Mompox, á quien parece se debe alentar y auxiliar para que continúe y adelante estas ideas; respecto a haber resultado buenos efectos de ellas hasta en la cultura de los campos. (A)

Para los que hostilizan la provincia de San Martin y San Juan de los Llános, está dicho arriba que basta la compañía de milicias que allí se estableció para escolta de los misioneros y para la defensa del pais.

Para la de Santiago de las Atalayas, y su seguridad contra los bárbaros que tambien la molestan, y hacerles entradas, se remitieron, siendo Gobernador Don Miguel Fernández de Lúfas, algunas armas de las que hay en la sala de ellas de esta ciudad y avisó su recibo.

En esta dicha sala de armas hay ya muy pocas útiles, especialmente

despues de las sacadas para Santiago de las Atalayas y tambien para la compañía formada en San Martin. Y aunque por lo que se necesita para remitir á varias de estas partes se pidieron á España fusiles, solo han venido con expreso destino á Cartagena, Panamá y costa de Veráguas, (C) y de los que hubiese en Cartagena se podrán traer los que se consideren suficientes para socorrer los lugares interiores.

Sobre lo que con separacion de claves va anotado resta decir, que habiéndose por real órden pedido unas noticias puntuales de todos los lugares, villas, ciudades, provincias y gobiernos del distrito de este Vireynato, se cometi6 su recoleccion y disposicion á los señores Regente Don Francisco Vergara y Contador Don Juan Murcia de Zarratea, y para ello se les han librado las cartas y órdenes que han pedido, y parece se les deben dar las mas que necesitaren hasta su conclusion, para dar cuenta con todo lo que resultare.

Como los mas de los negocios de que se ha hablado todavía tienen trato sucesivo, y se controvierten, sucederá tal vez tengan despues de esta fecha diverso estado del que se les ha asignado aquí; y de sus lugares resultará el reconocer el en que se hallan.

Ademas de los que van expresados, hay otros muchos que fuera muy largo exponerlos y se han omitido por no ser de tanta consideracion: de ellos y su estado, como del en que quedan algunas pocas cédulas de que no se ha hecho mencion, y aun penden diligencias para su cumplimiento, constará del Registro, y su cononocimiento de los papeles de la Secretaria de Cámara, cuya entrega por inventario se hará por mi Secretario al de V. E., y de los autos y procesos que están en buen órden en la Escribanía de gobierno; y las reales cédulas y órdenes que se han recibido despues del arribo de V. E. á Cartagena se han reservado para que V. E. las despache como es debido, y así se entregan por separado con esta.

Yo deseo á V. E. toda felicidad en su gobierno y que correspondan á su celo y acierto los efectos: á pesar de la falta de medios y sugetos que hay aquí para la práctica, y que así vea mejorados mis buenos intentos.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Santafé, 25 de noviembre de 1760.—Exmo. Señor—B. L. M. de V. E. su mas S. A. S.—JOSÉ DE SOLIS FOLCH DE CARDONA.

Exmo. Señor BAYLIO FREY D. PEDRO MESSIA DE LA ZERDA.

RELACION

del estado del Vireinato de Santafé, que hace el Excelentísimo Señor Don Pedro Messia de la Zerda á su sucesor el Excelentísimo Señor Don Manuel Guirior.—Año de 1772.

EXCELENTISIMO SEÑOR.

Muy Señor mio: no obstante de que verbalmente pienso referir á V. E. el actual estado de este Vireinato y concepto formado en el espacio de